REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

En la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERSANTANDER, se reunieron **JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUITÉRREZ,** Jefe Oficina Jurídica, **SANDRA LILIANA RUEDA PORRAS**, Profesional Universitario Oficina Ttalento Humano y **HÉCTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA**, Sub Director Administrativo y Financiero, con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co para el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 002-2024**, cuyo objeto es **ADQUISICION DE SERVICIOS TURISTICOS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE - INDERSANTANDER.**

Cumpliéndose con el cronograma del proceso establecido en el anexo 2. Cronograma del pliego de condiciones, modificado mediante adenda No 1, se realiza el informe preliminar de evaluación de conformidad a lo establecido en el mismo, así:

1. PROPUESTAS PRESENTADAS SEGÚN EL ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS

No	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CONFORMADA POR	PARTICIPACIÓN %	AVAL DE LA PROPUESTA	DIRECCIÓN Y TELEFONO	PÓLIZA DE SERIEDAD	Novedad
1	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S, Nit 901.681.998-4	Persona Juridica	Luisa Fernanda Miguez, C.C. No 1.049.649.200 de Tunga, Boyacá	N/A	N/A	N/A	Av. Colon 23-57 Santa Lucia, Tunja, Boyacá Tel: 301307220	No BY-10005062 Exp: 11/09/2024 Seguros Mundial	N/A

2. VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD

REQUISITO	PROPONENTE	OBSERVACIÓN
Clase	SI	Poliza
Asegurado / beneficiario	SI	Instituto Departamental de Recreación y Deporte de Santander – INDERS
Amparos	SI	Seriedad de la oferta
Vigencia	SI	3 meses y 18 dias
Valor Asegurado	SI	$7.320.495,00
Tomador	SI	CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S,
Fecha de expedición	SI	11/09/2024

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

1. Existencia y representación legal (Numeral 3.3 del pliego)				PROPONENTE	OBSERVACIONES
1.1. Personas naturales (Numeral 3.3.1 del pliego)	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.			N/A	
	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.			N/A	
	C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.			N/A	
1.2. Personas jurídicas (Numeral 3.3.2 del pliego)	A. Persona jurídica Nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.	a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	SI	Exp. 05/09/2024
			b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación	SI	
			c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	SI	INDEFINIDA
			d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
			e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	SI	
			f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio	N/A	
		II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada		N/A	
		III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.		SI	
	B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como	I. Nombre o razón social completa.		N/A	
		II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.		N/A	
		III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.		N/A	
		IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.		N/A	
		V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.		N/A	
		VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.		N/A	
		VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más		N/A	

	mínimo, los siguientes aspectos:	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	N/A	
	C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	N/A	
	NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará::	• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A	
1.3. Proponentes plurales (Numeral 3.3.3 del pliego)	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: (Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.)	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	N/A	
		B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A	
		C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.	N/A	
		D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	N/A	
		E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	
2.1.- Personas jurídicas (Numeral 3.4.1 del pliego)	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal.		SI	

	Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.		
2.2.- Personas naturales (Numeral 3.4.2 del pliego)	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	N/A	
2.3- Proponentes plurales (Numeral 3.4.3 del pliego)	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.	N/A	
3.1. Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida	Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un máximo de tres (03) contratos Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características: **A. ACTIVIDAD:** Que hayan contenido la ejecución de bienes o servicios que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el presente proceso (PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURISTICOS) y que la sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior a una vez (100%) el presupuesto oficial expresado en SMMLV, de lo contrario la propuesta será NO ADMISIBLE.	SI	El oferente presenta los siguientes contratos: - CCV 2022-640 - CCV 2023642
	B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.	SI	
	C. El El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo tres (03) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones.	SI	
	D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 se derive tal información.	SI	
	E. Los contratos válidos por experiencia, deberán haber sido ejecutados en los últimos cinco (5) años	N/A	
	F. Las reglas de los literales D y E, también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia	SI	
	G. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	SI	Presenta certficación firmada por el contador

	H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.5 del pliego de condicione		SI	
3.2. Consideraciones para la validez de la experinecia requerida	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 78 y 90.		SI	
	B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.		SI	
	C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el Formato 3 - Experiencia,para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los siete (07) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los ocho (08) contratos allegados de mayor valor.		N/A	
	D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		N/A	
	E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.		N/A	
	F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.		N/A	
	G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes		N/A	
	H. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. **Nota:** El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.		N/A	
	I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.		N/A	
3.3. Clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas"	Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	78 11 18 00 78 11 15 00 90 11 15 00 90 12 15 00	SI	

3.4.Acreditación de la experiencia requerida	A. Contratante		SI	
	B. Objeto del contrato		SI	
	C. Principales actividades ejecutadas		SI	
	D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación		SI	
	E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.6 de forma expresa así se determine.		SI	
	F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.		SI	
	G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.		SI	
	H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.		SI	
3.5. Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida (Numeral 3.5.6 del pliego)	En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:	A. Acta de liquidación B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional	SI	El oferente presenta acta de liquidación de los siguientes contratos: - CCV 2022-640 - CCV 2023642
3.6. Para subcontratos	A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:		N/A	

	I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección. II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.			
3.7. Relación de los contratos frente al presupuesto oficial	La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera: **Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada**: De 1 hasta 3 **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**: 100%		SI	
4. Personal minimo requerido				
	Profesional Ofrecido para el Cargo: Coordinador (01 persona) — Profesional en Hotelería y Turismo. **Requisitos de Experiencia General**: Mayor o igual a tres (03) años a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de conformidad con el artículo 229 del decreto 019 de 2012. **Requisitos de Experiencia Específica**: Haber ejercido mínima de un (1) año en actividades relacionados con el título profesional, o haber ejecutado un (01) contrato donde haya desarrollado actividades afines al título profesional. **Nota 1.** La propuesta debe anexar la hoja de vida del personal solicitado, con los anexos de estudios y experiencia requerida, la cual debe ser demostrada a través de contratos con su respectivo recibo final o certificación con las funciones o actividades desarrolladas y duración del contrato. **Nota 2.** Para demostrar la disponibilidad del personal ofrecido para la ejecución del contrato, se debe anexar junto a la hoja de vida del mismo la carta de compromiso de la persona para prestar los servicios en el mismo		SI	Profesional en Administración Turistica y Hotelera, con más de 3 años de experiencia general. Presenta 1 contrato donde desarrollo actividades afines al titulo profesional Anexa carta de compromiso de la persona para prestar los servicios en el mismo
5. Capacidad financiera y organizacional				
5.1. Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal de los últimos tres (3) periodos fiscales que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente al cierre del proceso y en firme para la adjudicación.	Índice de Liquidez ≥1, 7	SI	INDETERMINADO
		Índice de Endeudamiento ≤ 0,6	SI	0
		Razón de Cobertura de Intereses ≥ 2	SI	NDETERMINADO
		Rentabilidad del Patrimonio >0,05	SI	0,3

	Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.		Rentabilidad del Activo > 0,04	SI	0,3
5.2. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia	Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.	A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado.	Índice de Liquidez ≥1, 7	N/A	
			Índice de Endeudamiento ≤ 0,6	N/A	
			Razón de Cobertura de Intereses ≥2	N/A	
			Rentabilidad del Patrimonio >0,05	N/A	
			Rentabilidad del Activo > 0,04	N/A	

2. FORMATOS

DOCUMENTO		PROPONENTE	OBSERVACIÓN
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, firmada por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.		SI	
Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) o (Formato 2B-UT)	Formato 2A- Consorcios	N/A	
	Formato 2B-UT	N/A	
Formato 3 – Experiencia.		SI	
Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional		NO	
Formato5 – Capacidad residual		SI	
Formato 6 – Pagos de seguridad social integral y aportes legales	Personas jurídicas (numeral 3.4.1. del pliego) El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento,	SI	
	Personas naturales (numeral 3.4.2. del pliego) El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.	N/A	
	Proponentes plurales (numeral 3.4.3. del pliego) Cada uno de los del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.	N/A	

Formato 7 – Factor de calidad	NO	
Formato 8 – Factores de desempate	SI	
Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.	SI	
Formato 10 - Carta Manifestación de Interés	SI	
Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales	NO	
Formato 12 - Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres	NO	
Formato 13 - Acreditación de Mipyme	SI	

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE - capítulo IV - Pliego de condiciones

1. Oferta económica (39,75 puntos)	**PUNTOS** PROPONENTE	**OBSERVACIÓN**
Oferta económica (39,75 puntos)	39,75	
2. Factor Calidad (40 PUNTOS)		
Certificación IATA (20 puntos)	0	
Certificación gremial (20 puntos)	0	
3. Apoyo a la industria nacional (20 PUNTOS)		
3,1, Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (20 puntos) Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.	20	
3,2, Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5 puntos) La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.	0	
4. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (0.25 puntos)	0	
5.Mipyme (0.25 puntos)	0,25	
Total ponderación criterios de evaluación, asignación de puntaje	**60**	

4. CONCLUSIONES

Que una vez verificados los requisitos habilitantes del oferente, las consultas de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, no presentando ninguna inhabilidad para contratar con el estado y los criterios de evaluación con la respectiva asignación de puntaje de la única propuesta presentada para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC- 002-2024**, se determina que la propuesta presentada por **CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S,** NIT 901.681.998-4 representada legalmente por **LUISA FERNANDA MIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.649.200 de Tunga, Boyacá, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, siendo un oferente HÁBIL, cuya propuesta obtuvo una ponderación maxima de **60 puntos** de 100 puntos posibles.

Que el resultado del informe de evaluación de la propuesta es viable jurídica, técnica, económica y financieramente para el INDERSANTANDER, por lo tanto el comité evaluador recomienda al Director INDERSANTANDER adjudicar el contrato de obra pública derivado del proceso contractual en mención a **CONTINENTAL EXPERIENCES S.A.S,** NIT 901.681.998-4 representada legalmente por **LUISA FERNANDA MIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.049.649.200 de Tunga, Boyacá, quien presentó oferta económica por **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 72.204.951,00),** incluidos descuentos e impuestos; en caso de no acogerse a la recomendación del comité evaluador deberá declarar desierto el proceso para lo cual deberá motivar la misma.

El resultado de evaluación se dará a conocer al oferente y demás personas interesadas a través de la publicación en el portal único de contratación estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, para que sea consultada y puedan realizar las observaciones del caso si hay a lugar, dentro del tiempo estipulado en el cronograma del proceso contractual.

Se firma el presente informe a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), por quienes intervinieron en el informe.

JUAN ANDRES SUAREZ GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

SANDRA LILIANA RUEDA PORRAS
Profesional Universitario Talento Humano

HECTOR FABIAN MANTILLA REMOLINA
Subdirector Administrativo y financiero